

Resoluciones para Afirmar que las Escuelas Públicas de Lynn son Santuarios Seguros y Acogedores para Todos los Estudiantes

CONSIDERANDO que, la misión de las Escuelas Públicas de Lynn ("LPS") es de mantener una comunidad escolar multicultural dedicada a la realización de todo el potencial físico, social y emocional de sus estudiantes;

CONSIDERANDO que, LPS está comprometido a proveer un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor para aumentar el logro y el acceso de todos los estudiantes independientemente de su estado de inmigración, origen nacional, etnia, raza, religión, orientación sexual, sexo e identidad de género, estado socioeconómico, estado de discapacidad o creencias;

CONSIDERANDO que, la Ciudad se enriquece y se fortalece a causa de su patrimonio cultural diverso, población multinacional y actitud de bienvenida hacia los recién llegados;

CONSIDERANDO que, la educación juega un papel crítico en promoviendo la tolerancia y la inclusión dentro de nuestra sociedad;

CONSIDERANDO que, la Constitución de los Estados Unidos prohíbe a los estados negar a los estudiantes una educación primaria o secundaria pública debido a su estatus de inmigración;

CONSIDERANDO que, la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, entre otros factores, por las escuelas primarias y secundarias públicas (Título IV) y por los beneficiarios de la asistencia financiera federal (Título VI);

CONSIDERANDO que, la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de 1974 ("FERPA") y la Ley de Massachusetts generalmente prohíben que los distritos escolares y sus empleados divulguen información de un registro de educación de un estudiante a un tercero sin el consentimiento previo por escrito de un padre, un tutor legal, o el estudiante;

CONSIDERANDO que, el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos ("DHS") y su predecesor han afirmado repetidamente como política general que los oficiales federales encargados de la aplicación de la ley de inmigración deben obtener la aprobación previa de oficiales de alto nivel del DHS antes de llevar a cabo acciones coercitivas, búsquedas, o vigilancia - en o centrado en las escuelas, que el DHS ha designado como "lugares sensibles";

CONSIDERANDO que, LPS tiene la custodia de los estudiantes durante el día escolar y durante las horas de actividades extracurriculares aprobadas, y es la responsabilidad de LPS de proteger los derechos de cada estudiante con respecto a las interacciones con los oficiales de la ley;

CONSIDERANDO que, LPS no pide por el estatus de inmigración cuando las familias inscriben a los niños para las escuelas; y

CONSIDERANDO que, la presencia de agentes federales de la ley de inmigración en las instalaciones escolares o durante las actividades escolares interrumpirá el ambiente educativo y tendrá un efecto negativo en la inscripción y asistencia de los estudiantes;

AHORA, POR LO TANTO, sea:

RESUELTO: Que todos los estudiantes de LPS tengan el mismo derecho a una educación pública gratuita y servicios escolares asociados, y que todos los estudiantes de LPS recibirán el mismo tratamiento independientemente de su estatus de inmigración;

RESUELTO; Que el personal de LPS no investigue, grabe o solicite información intentada de revelar el estatus de inmigración de un estudiante, o un miembro de la familia de un estudiante o futuro estudiante. De acuerdo con los derechos de educación familiar y de privacidad ("FERPA"), el personal de LPS no revelará, sin el consentimiento de los padres, el estatus de inmigración u otra información personal identificable de cualquier estudiante, futuro estudiante, o familiar de un estudiante o futuro estudiante. El personal de LPS deberá negar toda la divulgación de información voluntaria con los agentes de inmigración en todos los aspectos del Distrito en la mayor extensión permitida por la ley.

RESUELTO: Todos los agentes federales de inmigración, u otro personal que actúe para ayudar a los agentes federales de inmigración, que soliciten entrada a cualquier edificio o local de las Escuelas Públicas de Lynn serán llevados a la oficina principal de ese edificio mientras se notifique al superintendente. El superintendente entonces notificará al Abogado de las Escuelas Públicas de Lynn y luego procederá de forma inmediata a la escuela en cuestión para reunirse y pedir las credenciales del agente de inmigración, la razón por la visita de los agentes, y una copia de una orden firmada por un juez federal o estatal o un Magistrado Judicial. No se concederá el acceso en ausencia de una orden judicial válida firmada por un juez federal o estatal o un Magistrado Judicial.

RESUELTO: Que todas las citaciones u otras solicitudes recibidas por LPS para cualquier información del expediente académico de un estudiante serán remitidas inmediatamente al Abogado de LPS quien, al determinar la respuesta a tales citaciones o solicitudes, consultará con el Superintendente y ejercerá toda la autoridad legal del LPS para proteger los derechos constitucionales y legales de los estudiantes de LPS;

RESUELTO: Que dentro de los próximos 90 días el Superintendente elaborará un plan para entrenar maestros, administradores y otro personal sobre esta política y sobre las mejores prácticas para asegurar el bienestar de los estudiantes que pueden verse afectados por la inmigración y las acciones de aplicación de las leyes de inmigración. Este plan se aplicará en los próximos cinco meses y será repetido anualmente;

RESUELTO: Que LPS distribuya una carta resumiendo el contenido de estas resoluciones al personal y a los padres en los idiomas más hablados de la Ciudad. Esta carta debe ser publicada en el Centro de Información para Padres de LPS y proporcionada en los idiomas apropiados a los padres o tutores de futuros estudiantes;

RESUELTO: Que LPS haga disponible en cada escuela, para que cualquier familia tenga acceso, y distribuya a cada estudiante una lista de recursos incluyendo organizaciones basadas en la comunidad, organizaciones de servicios legales y otra información relacionada. Cuando y donde sea posible, también se proporcionarán traducciones de estos materiales o se proveerá acceso a materiales traducidos; y

RESUELTO: Que se entregue una copia de estas resoluciones al Fiscal General de Massachusetts y a los representantes legislativos federales, estatales y locales de Lynn.

Adoptado por el Comité Escolar: 11 de mayo del 2017